



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-65754451-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-41754037- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1241-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y nota de ratificación obrantes en el RE-2020-41753215-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-41754037-APN-DGDMT#MPYT y en el RE-2020-50028885-APN-SSGA#MT del EX-2020-50028959-APN-SSGA#MT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1542/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 16:54:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 16:54:35 -03:00

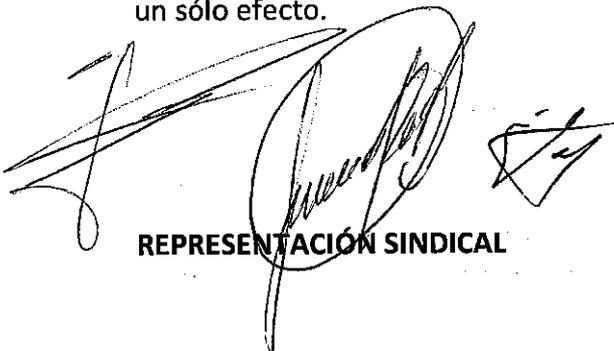
En la localidad de Florencio Varela, a los ~~24~~ 23 días del mes de junio de 2020, se reúnen, por una parte, los señores Alberto Muscolino, Pablo Cangran y Juan Ignacio Maffi, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, el señor Juan Zárate, en su condición de miembro de la Comisión Directiva de la Seccional Quilmes de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y el señor José Duarte, en su condición de integrante de la Comisión Interna de delegados del personal dependiente de La Empresa (el "Personal") comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en el establecimiento de La Empresa denominado Centro de Servicios Planta Florencio Varela, en adelante denominada "La Representación Sindical", y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo complementario respecto del alcanzado en fecha 31/3/2020, relativo a la implementación de un esquema convenido de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT, en los siguientes términos:

PRIMERA: Que, en efecto, Las Partes han acordado en fecha 31/3/2020 un acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") referido a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, el cual fue registrado en el Expte. 2020-27466012-APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución 2020-524-APN-ST#MT de fecha 11 de mayo de 2020.

SEGUNDA: Que, en el marco de dicho Acuerdo, y con carácter complementario, Las Partes han convenido que, en el cálculo de la prestación no remuneratoria prevista en la cláusula TERCERA, apartado (i), correspondiente al mes de junio de 2020, se incorporará, con idéntica naturaleza no remunerativa (art. 223 bis, LCT), un valor equivalente a la cantidad en la que se reduzca el SAC del primer semestre de 2020 como consecuencia del impacto en el cálculo del mismo resultante de los días en que el trabajador se encuentre suspendido. El pago de esta prestación no remunerativa de carácter complementario se abonará bajo la voz de pago "Prestación No Remunerativa Art. 223 bis, LCT. – Acuerdo UOMRA Junio de 2020", en forma completa o abreviada, y sobre la misma se tributarán las contribuciones establecidas en las leyes 23.660 y 23661 en similares términos a los previstos en el Acuerdo (cláusula TERCERA, apartado viii).

TERCERA: Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 31/3/2020, en relación al cual el presente asume carácter complementario e integrativo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.



REPRESENTACIÓN SINDICAL



Ing. PABLO M. CANGRAN
Rpte. de Relaciones Industriales
Ternium Siderar

REPRESENTACIÓN EMPRESA

RE-2020-41753215-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-41753215-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 13:50:29 -03:00

LOPEZ FLORENCIA DENISE LOPEZ FLORENCIA DENISE
27375418229
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 13:50:30 -03:00

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA

Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del Trabajo

Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 30 de Julio de 2020.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Ref. EX- EX-2020-41754037- -APN-DGDMT#MPYT

FRANCISCO ABEL FURLAN en mi carácter de Secretario de Organización de la **Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina**, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Karina Grassi, Abogada, T.59 F. 206 CPACF, constituyendo domicilio legal en Adolfo Alsina 475/77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos ante la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo y manifiesto:

Que vengo a ratificar firma y contenido del acuerdo arribado en forma directa entre TERNIUM ARGENTINA S.A. y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), en fecha 23/6/2020, obrante en el RE-2020-41753215-APN-DGDMT#MPYT de las actuaciones de la referencia, para su aplicación en el establecimiento de la empresa denominado Centro de Servicios Planta Florencio Varela, con carácter complementario respecto del acuerdo alcanzado en fecha 31/3/2020 en el expediente EX-2020-27466012- -APN-DGDMT#MPYT, relativo a la implementación de un esquema de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT. En tal sentido, se ha acordado que se incorpore en el cálculo de la prestación no remuneratoria prevista en la cláusula TERCERA, apartado (i), correspondiente al mes de junio de 2020, con idéntica naturaleza no remunerativa, un valor equivalente a la cantidad en la que se reduzca el SAC del primer semestre de 2020 como consecuencia del impacto en el cálculo del mismo resultante de los días en que el trabajador se encuentre suspendido.

En virtud de lo expuesto, solicito se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo, en los mismos términos y con igual alcance que fuera homologado el acuerdo alcanzado en fecha 31/3/2020, mediante la Resolución RESOL-2020-524-APN-ST#MT de fecha 11/5/2020.

En virtud de lo expuesto, solicito se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo, en los mismos términos y con igual alcance que fuera homologado el acuerdo alcanzado en fecha 1/4/2020, mediante la Resolución RESOL-2020-487-APN-ST#MT de fecha 4/5/2020.

Sin otro particular, saludamos muy cordialmente. -


Dra. GRASSI KARINA VANESI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 59 Fº 206


Francisco Abel Furlan
Sec. Organización
U.O.M.R.A.

RE-2020-50028885-APN-SSGA#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-50028885-APN-SSGA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 19:30:23 -03:00

KARINA VANESA GRASSI - 27222972480
en representación de
UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30503220047

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.31 19:30:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1241-20 Acu 1542-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.